

Información



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2014-A-MDC

Cieneguilla, 02 de mayo de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

El Proveído N° 075-2014-GM-MDC, de la Gerencia Municipal; e, Informe N° 48-2014-MDC-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sobre conformación de Comité de Recepción de Obra "Creación del Parque Infantil La Libertad en el C.P.R. La Libertad (1era Etapa), Mejoramiento del Parque Simón Bolívar en la 3era etapa de Parcelación, (2da Etapa), Mejoramiento del Minicomplejo Deportivo Los Industriales en la Asociación de Vivienda Los Industriales - Distrito de Cieneguilla-Lima - Lima" y;

CONSIDERANDO

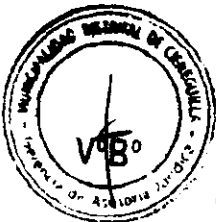
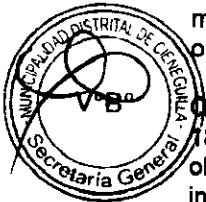
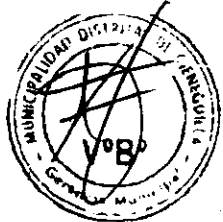
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración con sujeción al ordenamiento jurídico existente;

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sobre recepción de obra y plazos, establece que en la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En el caso que el inspector o el supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor;

Que, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada la designación del Comité de Recepción de Obra junto con el Contratista procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la obra y de ser el caso, efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;

Que, de acuerdo al Informe N° 48-2014-MDC-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa que el residente de la obra: "Creación del Parque Infantil La Libertad en el C.P.R. La Libertad (1era Etapa), Mejoramiento del Parque Simón Bolívar en la 3era etapa de Parcelación, (2da Etapa), Mejoramiento del Minicomplejo Deportivo Los Industriales en la Asociación de Vivienda Los Industriales - Distrito de Cieneguilla- Lima - Lima", ha verificado la culminación de la misma, por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra de conformidad al artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Estando con las facultades establecidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2014-A-MDC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para la obra: "Creación del Parque Infantil La Libertad en el C.P.R. La Libertad (1era Etapa), Mejoramiento del Parque Simón Bolívar en la 3era etapa de Parcelación, (2da Etapa), Mejoramiento del Minicomplejo Deportivo Los Industriales en la Asociación de Vivienda Los Industriales - Distrito de Cieneguilla- Lima – Lima", quedando integrado por los siguientes miembros:

TITULARES

Ingeniero CESAR AUGUSTO SANDOVAL HUAMAN (Presidente)
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Economista JAVIER ARESTEGUI PULLO (Miembro)
Gerente de Planificación y Presupuesto

Ingeniero SEGUNDO MACARIO MACEDO ORTIZ (Inspector)
Inspector de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- La función del Comité de Recepción de Obra designado en el Artículo precedente se sujetará al Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobado con Resolución de Contraloría N° 072-98-CG.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

CARLOS MIGUEL MELGAR GARCIA
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE